



PERMISO
PROVISIONAL
CLAVE: SEMO2779
Gobierno de
FOLIO TRÁMITE: 103755

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLIO**

FECHA EXPEDICIÓN 23-julio-2021

NOMBRE: VELIZ OCHOA ENRIQUE
UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ
COLONIA: RANCHO BLANCO
CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES
CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

TACOS DE BARBACOA
FONDO 180 MTS.

EXTERIOR: VOL 1 INTERIOR:

MC 1243 844

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-julio-2021

IMPORTE: \$131.00

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 12:00:17 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 12:00:17 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI
JUEVES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 12:00:17 p	DOMINGO	SI

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

QUEDAS REFRENDOADO AL DIA 31/07/2021



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

VELIZ OCHOA ENRIQUE

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de combadura y puntillas.
- El manejamiento y portado del puesto durante la noche.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.